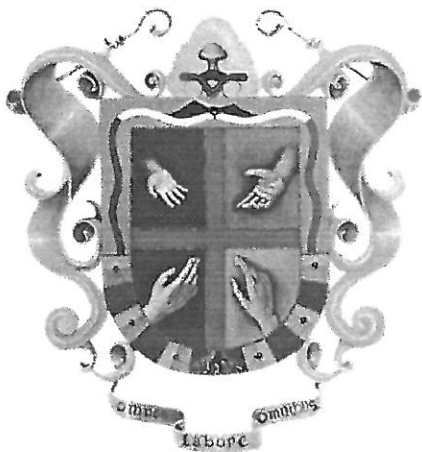




PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Rosalva Villegas Flores

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Moteczuma #138, Pajacuarán

Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **001**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 13 de enero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Salvador Magallón Flores
C. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL



JOSE MANUEL ALTAIR JANDRE
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Lidia Garibay

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Lázaro Cárdenas #19, La Higuera mpio. Pajacuarán, Mich. RFC = GAL16709080P9

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 002

PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

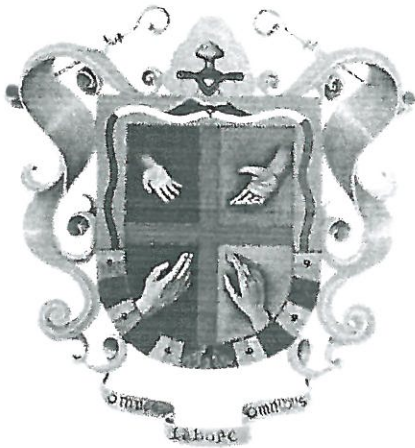
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO Estricto LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 13 de enero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MENDOZA
TESORERO MUNICIPAL

Lidia Garibay
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

2/feb
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Dellanira Castellanos del Río

Permiso para ejercer el comercio de:

Billar con venta de cerveza

En el negocio ubicado en el domicilio:

Los espinos # 93 A, Pajacuarán

Michoacán, RFC= CARD7302238K7

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N°

003

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

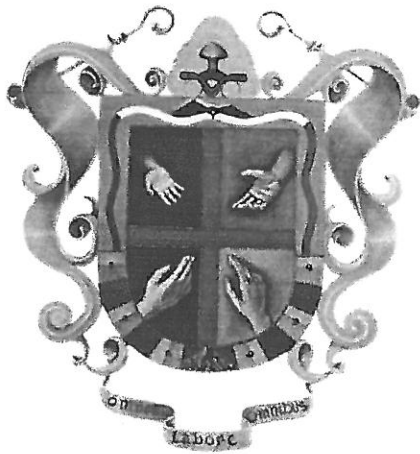
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO Estricto LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 13 de enero de 2021.

C. Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR E
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICION
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

813

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Ma. Hilda Zaragoza López

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Lázaro Cárdenas #19, El Charolote

municipio Pajacuarán, Mich. RFC=ZALH520064

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **005**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.
De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO
LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5,
SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES
E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 04 de febrero de 2021.

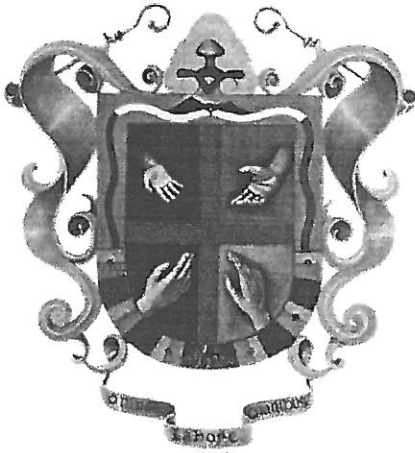
Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL



RECIBI ENCARGA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Roberto Martínez Esquivel

Permiso para ejercer el comercio de:

Venta de bebidas preparadas para llevar.

En el negocio ubicado en el domicilio: "Micheladas"

2 de abril #298, Pajacuarán.

Michoacán.

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **006**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso. De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 04 de febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES

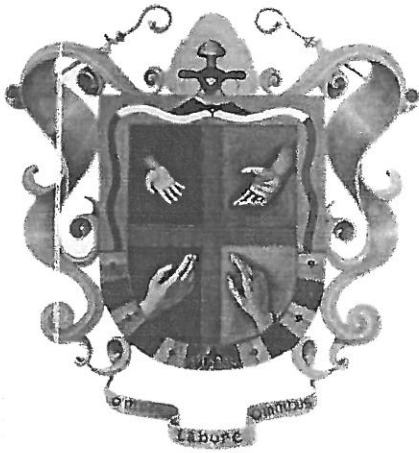
PRESIDENTE MUNICIPAL



Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Roberto Martínez Esquivel

RECIBI LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Javier Hernández Hernández

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Obregón #7, San Gregorio municipio

Pajacuarán, Mich. RFC = HEHJ490522R30

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 007

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 04 de Febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Francisco Javier Ríos Magallón

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Aldama #15, La Higuera municipio

Pajacuarán, Mich. RFC: RIME780312QR1

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **010**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso. De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20. ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

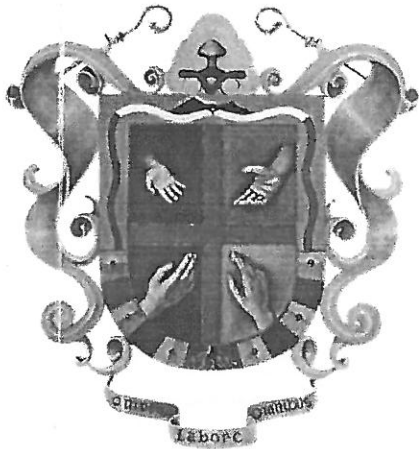
Pajacuarán, Michoacán, a 04 de febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL



Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Francisco Javier Ríos M
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Juan Hurtado Magaña

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores

En el negocio ubicado en el domicilio: para llevar.

José Mora del Río #118, Pajacuarán

Michoacán, RFC=HUMJ1610509CH9

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **011**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

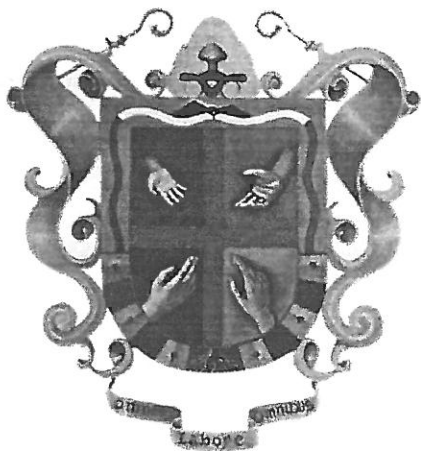
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 09 de Febrero de 2021.

C. Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

24 Feb
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Ma. Jesús Garibay López

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

David Franco Rodríguez #135, Paracho
municipio, Pajacuarán, Michoacán, RFC=GAU65
1A HF 4

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **012**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO
LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5,
SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES
E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 09 de Febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

X MAJESUS Garibay L.
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Rafael Calvillo Juárez

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

González Ortega #605, San Gregorio

municipio, Pajacuarán, RFC=CAJP7007229P9

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **013**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

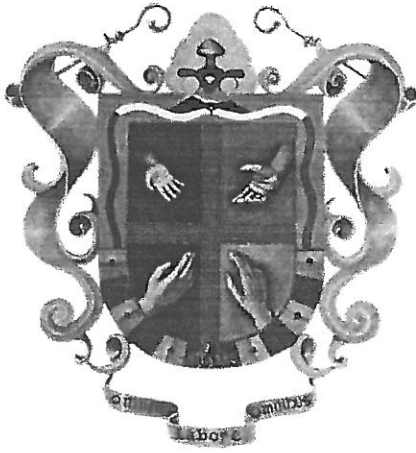
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO Estricto
LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5,
SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES
E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 09 de Febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Juana Ramirez M
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

23 ed

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Rosa Rivas Amezcua

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

5 de mayo #99, Pajacuarán, Michoacán

RFC = R1AR58071178A

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 014

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.
De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

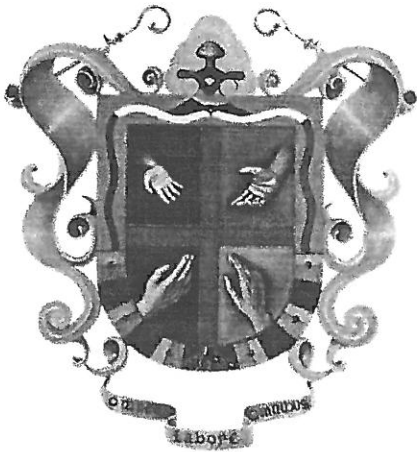
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 12 de febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Luis Manuel M.R.
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

23 feb

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Maria Elvia Ayala Toscano

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de vinos y licores por

En el negocio ubicado en el domicilio: 1º var

Avenida Lazaro Cardenas #10, Paracho

municipio, Pajacuarán. RFC= AAJEG40725A H4

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **015**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

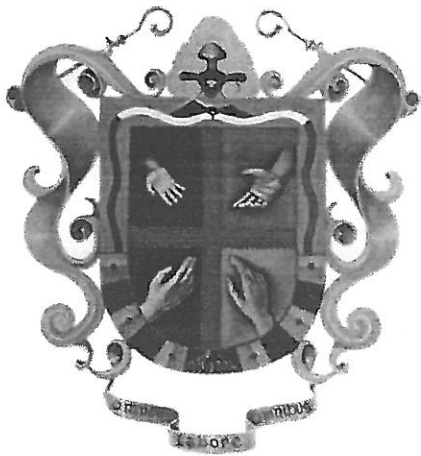
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 12 de febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Maria Elvia Ayala T.
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Celia Rodríguez Rodríguez
Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar
En el negocio ubicado en el domicilio:

Hidalgo #81, San Gregorio municipio
Pajacuarán. RFC = RORC34013K18

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **016**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

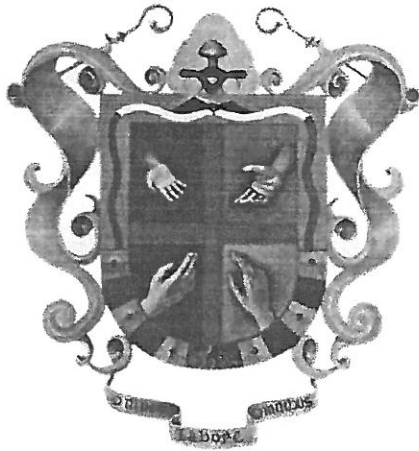
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20. ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 12 de febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Celia Rodríguez R.
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Rosa Mora Vega

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

2 de abril #363, Pajacuarán

Michoacán.

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 017

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

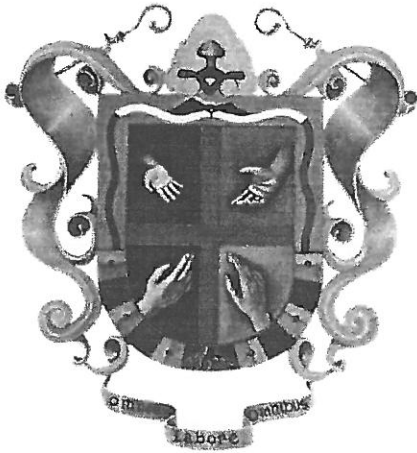
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 12 de febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

X Rosa Mora Vega
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

José Jaime Martínez Cárdenas

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Lázaro Cárdenas #251, Pajacuarán

Michoacán, RFC= MAC1620707VA

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 018

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.
De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

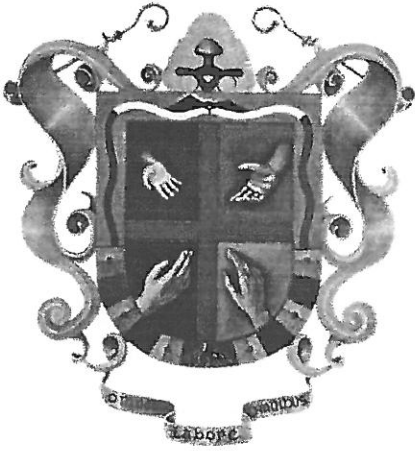
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO
LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5,
SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES
E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 12 de Febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

José Jaime Martínez Cárdenas
RECIBI LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Juventina Zaragoza Dchoa

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Franco Rodríguez #53, Paracho municipio

Pajacuarán, Mich. RFC = ZA01440907 DWL

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **019**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

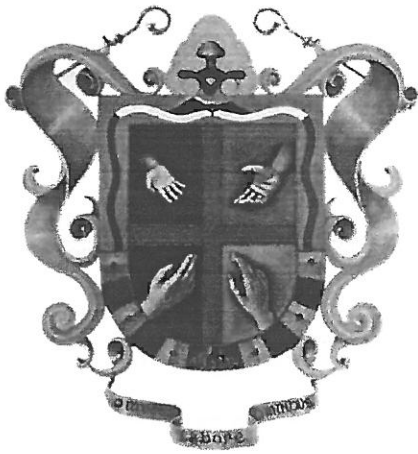
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 12 de febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Guadalupe Zarate Zaragoza
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Maria Ochoa Barajas

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Benito Juárez #5, Los Dolores, Tecomanán
municipio, Pajacuarán. RFC=00BM610727852

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N°

021

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

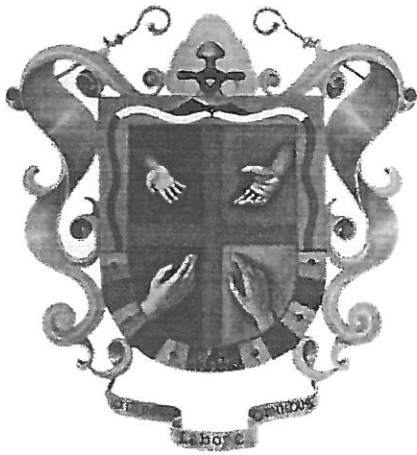
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO
LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5,
SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES
E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 12 de febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

2A cl

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Salvador Zárate Zaragoza

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Franco Rodríguez #186, Paracho municipio
Pajacuarán, Mich. RFC= ZAZS71042083A

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **022**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20. ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 12 de Febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Salvador Zárate Z
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

1315 14

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Rubén Hernández Torrez

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores

En el negocio ubicado en el domicilio: para llevar -

2 de abril #353, Pajacuarán,
Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **023**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

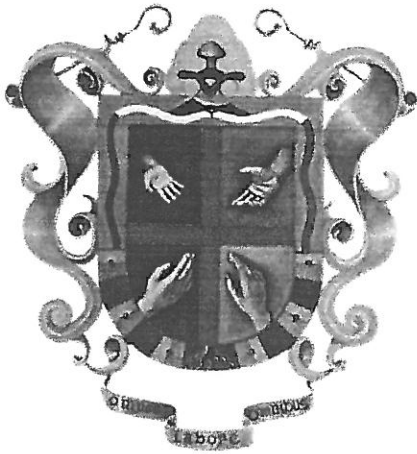
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 12 de febrero de 2021.


C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL


RUBÉN HERNÁNDEZ TORREZ
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Ana Rosa Frayle Alcazar

Permiso para ejercer el comercio de:

Albarvates con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

David Franco Rodríguez #497,

Pajacuarán, Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **024**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

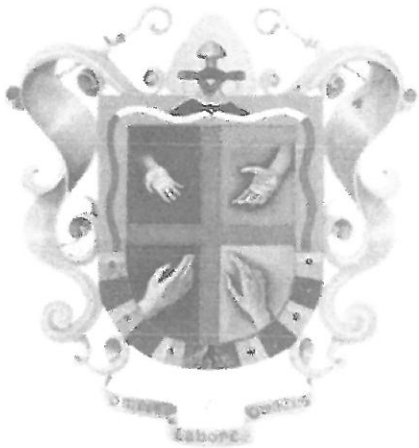
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20. ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 12 de febrero de 2021.

C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL

A. R. F. A.
RECIBI LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

26 feb
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Guadalupe Ayala Hernández
Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Lázaro Cárdenas #65, Teromatah, municipio

Pajacuarán, Mich. RFC=AAHG7307215BE

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **025**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 15 de febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores

C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES

PRESIDENTE MUNICIPAL

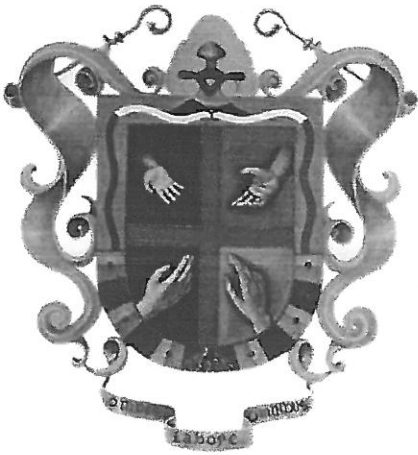
Juan Alberto Sánchez Méndez

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL



Guadalupe Ayala Hernández

**RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.**



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Olinda Sánchez de la Cruz

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza vinos y licor

En el negocio ubicado en el domicilio: para llevar

José Mora del Río #147, Pajacuarán

Michoacán. RFC= SAR0670210N97

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **026**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso. De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

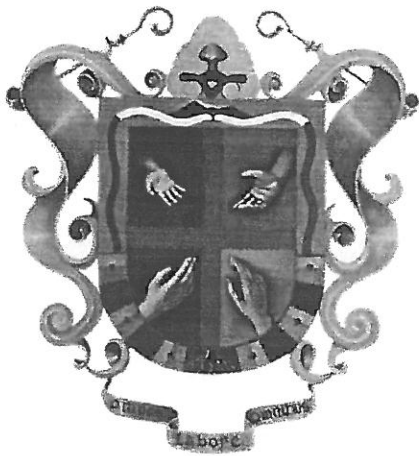
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 15 de febrero de 2021.



C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MENDOZA
TESORERO MUNICIPAL

Olinda Sánchez
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

23 feb

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Margarita Maravilla Zamora

Permiso para ejercer el comercio de:

Albarotes con venta de cerveza, vinos y licores

En el negocio ubicado en el domicilio: para llevar

David Franco Rodríguez #8, Teromatan

municipio Pajacuarán - RFC= MAZM560110D

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 027

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

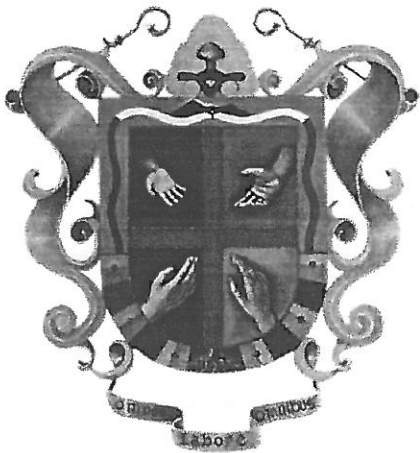
Pajacuarán, Michoacán, a 16 de febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

A. O.
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL



Margarita Maravilla Zamora
RECIBI LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Angela Navarro Romero

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Revolución #20, El Charolote municipio

Pajacuarán, RFC=NARA450602R22

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 028

PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

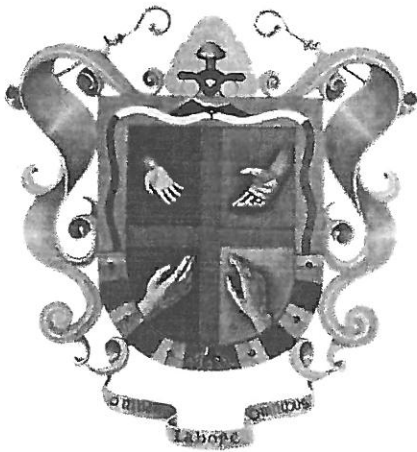
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 16 de Febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Isela Silva N.
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Evangelina Muñoz Arredondo

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Franco Rodríguez #92, Tecomatán

municipio, Pajacuarán, RFC=MUAE 630425

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **029**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

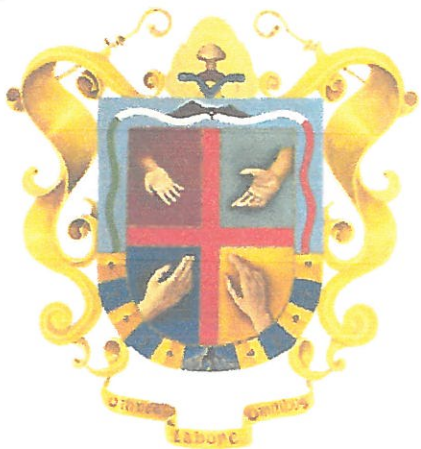
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 16 de febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Evangelina Muñoz A.
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

26 Feb
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Ignacio Barajas Magallón

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Nigel Híolago Los Dolores municipio

Pajacuarán, Mich. RFC=BAM1661224US7

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **030**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20. ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 19 de febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Ignacio Barajas M
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES